

DECRETO N° **8312/** 2020

ARICA, 30 de Diciembre de 2020.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de BERRIOS HERALDO MARIO SEGUNDO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1 980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales

**DECRETO:**

- 1 Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>8-6057</b>				
Actividad Económica	REPARACION Y ADMINISTRACION DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL Y DE SALUD EN SERVICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE 2 4462				
Nombre del Contribuyente	BERRIOS HERALDO MARIO SEGUNDO				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	13/11/2020	Otorgación N°	8-6057	Fecha	13/11/2020

- 2 La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal
- 3 Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado
- 4 Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

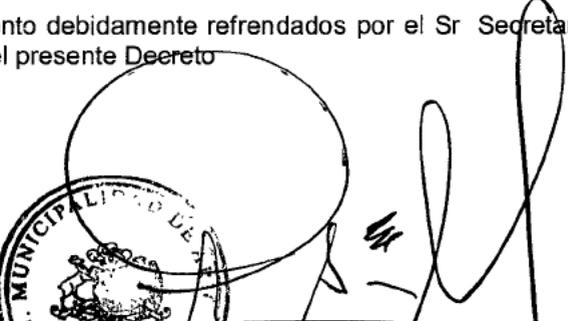
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden del Alcalde"



NEVENKA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

LCP/NAC/MGP/JCH/CH/sr



LUIS CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)